

La Junta de Gobierno Local, en la sesión del día **23 de septiembre de 2019**, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Dado que la entidad "Amical de Mauthausen y otros Campos y de todas las víctimas del nazismo de España" es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por supervivientes de los campos de concentración y exterminio del régimen nazi, así como para familiares y amigos de las víctimas del nazismo que colaboren con el objetivo de hacer conocer lo que pasó y recordar la memoria de los que murieron y sufrir, para alertar a los ciudadanos de hoy, especialmente los más jóvenes, los peligros de ciertas ideologías que pueden desembocar hacia la intolerancia y hacia la anulación de los derechos de las personas y de los pueblos.

Visto el informe técnico, en sentido favorable al establecimiento de convenio con esta entidad, para recoger los puntos de colaboración entre las dos partes.

ACUERDA:

Suscribirse convenio para el 2019 entre el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès y la entidad Amical de Mauthausen y otros Campos y de todas las víctimas del nazismo de España, y en su nombre y representación con el señor Enric Garriga Elías, presidente. Según el convenio que se aprueba, comprensivo de ocho cláusulas, el Ayuntamiento de Vilafranca transferirá a esta entidad el importe de 600 euros, para contribuir en el desarrollo de las actividades de la entidad en Vilafranca del Penedès.

Imputar el gasto a cargo a la partida 5.92412.48901 del presupuesto municipal vigente.

Facultar al Alcalde para firmar este convenio.

Se hace constar que es condición indispensable para todas las entidades y / o personas que soliciten ayudas que cumplan los contenidos de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística y del Reglamento para el uso de la lengua catalana en el Ayuntamiento de Vilafranca, de 17.10.06 y que incumplir alguno será motivo de revocación de la ayuda otorgada.

Para hacer efectivo este convenio habrá constar, en su caso, en el Registro municipal de entidades, justificar previamente la subvención otorgada y dar cumplimiento a la normativa vigente. Por otra parte, deberá acreditar que la entidad no tiene deudas con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal y como establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe será efectivo una vez recibido el aviso de Tesorería.

Para que así conste, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

